



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0476-2016-GAF-MPC

Cañete, 24 de Octubre del 2016

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Visto: El escrito presentada por la señora **NILDA SALOME PARIONA ROJAS**, de fecha 14 de Octubre del 2016, donde solicita Rectificación de Resolución de Gerencia N° 00444-2016-GAF-MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 00444-2016-GAF-MPC de fecha 27 de Setiembre del 2016, se declaró procedente la solicitud presentada por la recurrente sobre permiso por lactancia materna, autorizándole una (01) hora diaria de permiso, a razón de los considerandos expuestos en la misma.

Que, mediante escrito de fecha 14 de Octubre del presente año, la recurrente solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 00444-2016-GAF-MPC por error en la consignación de la normativa que ampara su pedido, expuesto en el segundo y tercer párrafo del considerando de la resolución mencionada.

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, verificado lo solicitado por la recurrente, se observa el error material descrito, a razón que la recurrente se encuentra amparada mediante la Ley N° 24041 y no inmersa mediante el Contrato administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, conforme lo señala el Informe N° 767-2016-SGRRHH-MPC de la Subgerencia de Recursos Humanos, por lo cual resulta ser procedente la Rectificación solicitada.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente que suscribe la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el segundo y tercer párrafo de los considerandos expuestos en la Resolución de Gerencia N° 0444-2016-GAF-MPC, de fecha 27 de Setiembre del 2016, que declara Procedente la solicitud de la recurrente, autorizando una (01) hora diaria de permiso por Lactancia materna a partir del 19 de Setiembre del año 2016, en el horario de 04:00 a 05:00 Pm, quedando establecido de la siguiente manera:

Que, el artículo 1° numeral 1) de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna y su modificatoria mediante la Ley N° 28731 establece que la "madre trabajadora, al término del periodo Post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (.)Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de la Jornada Laboral, en ningún caso será materia de descuento; asimismo el numeral 2) señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el Derecho establecido, además





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

de ello la Ley N° 27403 precisa los alcances del permiso por lactancia materna, el mismo que se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.



Que, de acuerdo a lo antes expuesto se puede advertir que la recurrente es trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete y se encuentra bajo la protección de la Ley N° 24041, conforme lo señala el Informe N° 767-2016-SGRRHH-MPC, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, por lo que le asiste el Derecho señalado en la Normativa antes referida.

ARTICULO 2°.- RATIFIQUESE en todo lo demás el contenido de la Resolución de Gerencia N° 00444-2016-GAF-MPC, de fecha 27 de Setiembre del 2016.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme al Art. 20° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS